

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

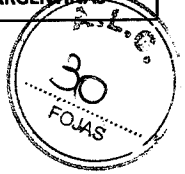


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 10213/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXTRACTO: S/COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ESTRATEGIA JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 27.621.

DICTAMEN ALG N° 305/22

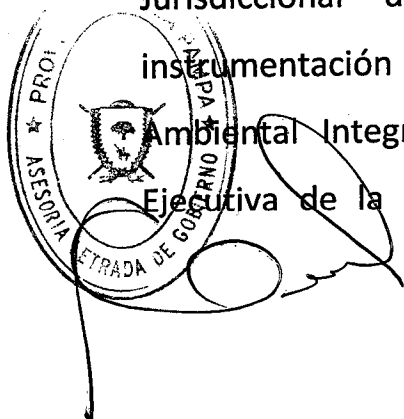
Señor Ministro de Educación:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión jurídica respecto al proyecto de Decreto obrante a foja 22 por el cual se crea en el ámbito provincial, la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral, compuesta por representantes del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Ambiente (artículo 1°).

Asimismo, se encomienda a dichos organismos el dictado de los actos administrativos necesarios para determinar la integración y funcionamiento de dicha Coordinación (artículo 2°).

El proyecto remitido a análisis se motiva en la Ley N° 27.621, la cual establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 25.675; el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y demás leyes vinculadas.

Por su parte en su artículo 2° la Ley N° 27.621 establece una serie de definiciones, entre las que se encuentra la de "Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJAI)" como la instrumentación e implementación de la Estrategia Nacional en Educación Ambiental Integral en el ámbito de las provincias y de "Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

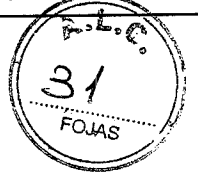


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 10213/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXTRACTO: S/COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ESTRATEGIA JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCOS DE LA LEY N° 27.621.

DICTAMEN ALG N° 305/22

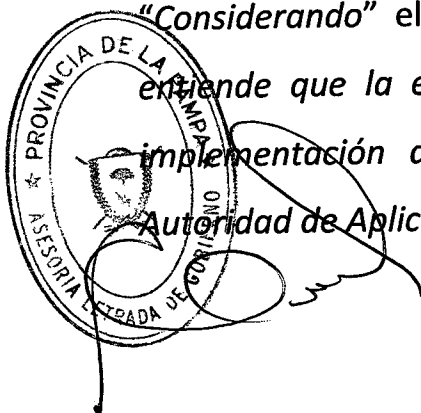
(CEJEA) como el ámbito en el que se promueve la educación ambiental en las jurisdicciones provinciales.

Asimismo, el artículo 13 de la ley recomienda a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires crear en sus jurisdicciones la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEA) como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEA), siendo ello el fundamento del presente proyecto.

Cabe mencionar que a nivel local, la Ley N° 3195 -Ley Provincial Ambiental- estipula a la educación ambiental como instrumento prioritario en la implementación de la política ambiental provincial, además de establecer que la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Ambiente) colaborará con el Ministerio de Educación en el tratamiento e incorporación de aspectos ambientales en la currícula de la educación formal en los distintos niveles y en la modalidad de la educación no formal e informal, en forma transversal e interdisciplinaria (artículos 31 y 32 de la Ley N° 3.195).

Por lo tanto, no existen observaciones jurídicas que apuntar respecto del proyecto de decreto. No obstante ello, desde la técnica legislativa, se recomienda la incorporación como 3° párrafo del

"Considerando" el siguiente: "Que por su parte la Ley Provincial N° 3195 entiende que la educación ambiental es un instrumento prioritario en la implementación de la política ambiental provincial y establece que la Autoridad de Aplicación de la misma – Subsecretaría de Ambiente- colaborará



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

32
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 10213/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXTRACTO: S/COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ESTRATEGIA JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCOS DE LA LEY N° 27.621.

DICTAMEN ALG N° 305/22 .-

con el Ministerio de Educación en el tratamiento e incorporación de aspectos ambientales en la currícula de la educación formal e informal, en forma transversal e interdisciplinaria".

También, en el último párrafo del "Considerando" del acto proyectado deberá incorporarse la intervención de la Asesoría Letrada Delegada preopinante y de esta Asesoría.

Finalmente, en la parte dispositiva del proyecto, precisamente en el artículo 3° deberá adicionarse como refrendante al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Véase artículos 27 inciso 15) y 28 de la Ley N° 3170).

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor -Ley N° 507-, efectuado que fuera el estricto control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (gramática, ortografía y redacción) y previa valoración de las sugerencias realizadas, el proyecto de Decreto propiciado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



6 OCT 2022

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa